

**Normas y procedimientos de la Mesa Directiva referentes a las quejas de acuerdo a las estipulaciones en el Caso Williams**  
2017-2018

---

*Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa*

Normas y proceso del Procedimiento



textos de estudio o materiales de instrucción

una declaración en que se indique que los baños en las escuelas no se han mantenido en buenas condiciones o no se limpian regularmente, no se encuentran funcionando completamente, y no se encuentran todo el tiempo con papel higiénico, jabón y toallas de papel o máquinas secadoras de manos en funcionamiento.

una declaración en que se indique que la escuela no ha mantenido todos los baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos no están en sus salas de clases y no ha mantenido una cantidad suficiente de baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos están en sus aulas. Esto no incluye cuando es necesario cerrar ciertos baños temporalmente por la seguridad de los alumnos o para hacer reparaciones.

una declaración en que se indique que un semestre ha comenzado y existen vacantes de maestros. (Una vacante de maestro es una posición que no ha sido asignada a un empleado titulado al principio del año escolar por un año completo, o si la posición es por el periodo de un semestre, una posición de maestro que no ha sido asignada a un empleado certificado al principio del semestre por un semestre completo).

una declaración en que se indique que un maestro que carece de las credenciales o entrenamiento para enseñar a los alumnos aprendices de inglés como segundo idioma es contratado para enseñar en una clase compuesta con más de un 20% de este tipo de alumnos.

una declaración en que se indique que un maestro es contratado para enseñar una clase y no domina los conocimientos para enseñar la asignatura en cuestión.

una sección en que se pueda indicar el lugar de la escuela en que ocurre u ocurrieron las demandas que se alegan,

una sección en que se pueda indicar el curso o grado, si fuese aplicable,

una sección en que el demandante pueda describir la naturaleza específica de la queja en detalle,

una declaración que indique que el demandante puede escribir tanto como considere necesario y,

una declaración que indique el lugar en que se debe presentar la queja, que incluya la oficina y dirección del director o del designado en la escuela en que ocurrieron las infracciones que se alegan.

### **Cómo someter al Distrito (WCCUSD) una queja que se rige de acuerdo a las estipulaciones en el Caso Williams**

Una queja que se rige de acuerdo a las estipulaciones en el Caso Williams debe ser presentada al director de la escuela o al designado que se desempeña en la escuela en que ocurrieron los hechos de la alegación.

Una queja que se rige de acuerdo a las estipulaciones en el Caso Williams se puede someter anónimamente.

No es necesario usar el formulario de queja Williams para someter una queja

Un demandante que no está satisfecho con la determinación tomada por el director, por el superintendente del distrito o por su designado, en lo que respecta a condiciones de las instalaciones del establecimiento que son una emergencia o que presentan una amenaza urgente, como se define el párrafo (1) de la subdivisión (c) del Código Educativo 17592.72, tiene el derecho de apelar al Superintendente Estatal de Instrucción Pública del Departamento de Educación de California (CDE) dentro de un periodo de 15 días después de haber recibido el reporte.

Situaciones que se consideran una emergencia o que presentan una amenaza urgente (no situaciones cosméticas o que no son esenciales) a la salud y seguridad de los alumnos o del personal mientras se encuentran en el establecimiento escolar, incluyendo lo siguiente:

Escapes de gas.

Mal funcionamiento de los sistemas de calefacción, ventilación, sistema de irrigación de agua en caso de incendio o sistemas de aire acondicionado.

Mal funcionamiento de los sistemas eléctricos.

Sistemas principales de desagüe tapados.

Plaga o infestación de animales o roedores.

Ventanas quebradas o puertas y portones que no se pueden cerrar bajo llave y que son un riesgo para la seguridad.

Sustancias peligrosas que no se habían descubierto anteriormente y que presentan una amenaza inmediata para los alumnos y para el personal.

Daños estructurales que exponen peligro o condiciones inhabitables.

En lo referente a la resolución ofrecida por el director o por el superintendente del distrito o su designado sobre una queja en que se involucra la condición de un establecimiento que se considera una emergencia o que expone una amenaza urgente, el demandante debe cumplir con los requerimientos de apelación 5 CCR § 4632.

Un demandante puede apelar la decisión tomada en una queja sobre una situación de emergencia o que expone una amenaza urgente, sometiendo una apelación escrita al Departamento de Educación de California (CDE) dentro de un periodo de 15 días después que se haya recibido el informe de la decisión.

El demandante deberá especificar los motivos de la apelación y si los hechos son incorrectos y/o si la ley no fue aplicada debidamente.

La apelación debe ir acompañada de:

1. una copia de la queja sometida localmente; y
2. una copia de la decisión.

---

Leyes estatales citadas:

Código de Educación de California (EC) §§ 1240, 17592.72, 35186, 35186(a)(1), 35186(a)(2), 35186(a)(3), 35186(b), 35186(c), 35186(d), 35186(e)(1)(A), 35186(e)(1)(B), 35186(e)(1)(C), 35186(e)(2)(A), 35186(e)(2)(B), 35186(e)(2)(C), 35186(f), 35186(f)(1), 35186(f)(2), 35186(f)(3), 35186(f)(5), 35292.5, 35292.5(a)(1), 48985.

Código de Regulaciones de California [CCR] Title 5 §§ 4600–4687, 4632.